

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202400067 00

Considerando que el Pagaré aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE**:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor de HANS SCHUTT ESMERAL, contra JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, INVERSIONES SUMMIT S.A.S y CONSTRUCTORA ZONA S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré sin número (suscrito el 17 de enero de 2022):

- a) La suma de \$235.000.000,00 M/L por concepto de capital contenido en el pagaré.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma referida en el literal a) desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los ejecutados, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería adjetiva al Dr. Carlos A. Caicedo Gardeazábal, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **20/02/2024** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 029**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por: Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfef87e5dbff381f3fec27ec26bc3ffe5a7627185e67ee8bd316401ab359c6bb

Documento generado en 19/02/2024 06:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica